



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SUNASS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Firma:	Firma:	Firma:
Chris Dennis Maura Gonzáles Responsable (e) de la URH	Pamela Ramírez Velásquez Gerente (e) de la OAF	Rosario Rojas Taboada Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fecha: 11/08/2020	Fecha: 18/08/2020	Fecha: 21/08/2020

Ítem	CONTROL DE CAMBIOS	Fecha	Elaboración Aprobación
1	Elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la SUNASS.	06/05/2020	Versión 01
2	Actualización del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo de la SUNASS, conforme la RM N° 448-2020 – MINSA.	21/08/2020	Versión 02

Índice

I.	DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	4
II.	DATOS DE LUGAR TRABAJO.....	4
III.	DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.....	5
IV.	INTRODUCCIÓN.....	7
V.	OBJETIVOS	8
VI.	NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19	8
VII.	LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.....	10
	1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo	10
	2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro del trabajo	11
	3. Lavado y desinfección de manos obligatorio	13
	4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo	16
	5. Medidas preventivas de aplicación colectivas	17
	6. Medidas de protección personal.....	20
	7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19	21
VIII.	PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO.....	23
IX.	RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN	28
X.	PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.....	28
XI.	LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA.....	29
XII.	DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	31

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón social	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS
RUC	20158219655
Actividad económica	75126-Regulación de actividad organismos.
Dirección	Av. Bernardo Monteagudo Nro. 210
Región	Lima
Provincia	Lima
Distrito	Magdalena del Mar

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

La SUNASS cuenta con una sede central ubicada en la Av. Bernardo Monteagudo Nro. 210 y un anexo en la Av. Félix Dibós N° 1026, ambos ubicados en el Distrito de Magdalena de Mar, Lima; además cuenta con 24 Oficinas Desconcentradas de Servicios – ODS y 6 Oficinas de Atención al Usuario – OAU, en las siguientes direcciones:

OFICINAS DESCONCENTRADAS DE SERVICIOS - ODS	DIRECCIÓN
Amazonas	Jr. Unión N° 814, Chachapoyas, Amazonas
Apurímac	Av. Garcilaso de la Vega N° 168
Arequipa	Urb. La Esperanza (ADEPA), Mz. N Lt. 11 - Urb. José Luis Bustamante y Rivero
Ayacucho	Jr. Maravillas N° 192, Ayacucho
Cajamarca	Jirón Santa Teresa de Journet N°161 Urb. La Alameda - Cajamarca
Chimbote	Av. Víctor Raúl Haya de la Torre 272, Chimbote, Santa, Áncash
Cusco	Av. Huayruopata 1602 - Cusco
Huancavelica	Av. 28 de Abril N° 503/ 505/ 507 Huancavelica
Huánuco	Tarapacá N° 727, Huánuco
Huaraz	Jr. Carlos Valenzuela Guardia N° 1187, Urb. Soledad Alta - Mz. 136, Lote 3, piso1
Ica	Calle Baltazar Caravedo N° 158 - 162, Urb. Luren, Cercado de Ica
Loreto	Jirón Putumayo N° 501 - 449, Iquitos
Junín	Calle Prolongación Julio Sumar 461, Distrito El Tambo, Huancayo
La Libertad	Calle Mozart N° 925 - 927, Urb. Primavera, Trujillo
Lambayeque	Av. José Eufemio Lora N° 659, Urb. Chiclayo, Chiclayo
Madre de Dios	Av. Tambopata 461 - Madre de Dios
Moquegua	Calle Lima N° 200, Cercado
Pasco	Jirón Bolognesi N° 218 - Chaupimarca-Cerro de Pasco
Piura	Jr. Prócer Merino N°101 - Urbanización Club Grau, Piura
Puno	Av. El Sol N° 941/ 943/ 947 - Puno
San Martín	Jr. Francisco Bolognesi N° 422, Sector Barrio Partido Alto, Tarapoto
Tacna	Calle Cardenal Guevara N° 65 Urb. Monterrico - Tacna
Tumbes	Av. Tumbes Norte 486 - Distrito de Tumbes
Ucayali	Av. Atahualpa N° 790-798, Pucallpa

OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO	DIRECCIÓN
Lima – Comas	Pasaje Húsares de Junín 166, Comas
Lima – Villa El Salvador	Primer sector Grupo 3, MZ I Lote 5, Av. Central con Av. Pacto Andino, Villa El Salvador
Lima – San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia N° 3304. Lima - San Juan de Lurigancho
Lima – Provincia Constitucional del Callao	Av. Miguel Grau (Ex-Av. Buenos Aires) N° 1680 esquina con Jr. Víctor Fajardo, Bellavista - Callao
Lima – Provincia de Cañete	Jr. O'Higgins 282 (Frente al Centro Médico Galenos) San Vicente de Cañete
Lima- Provincia de Huacho	Av. Túpac Amaru N° 104 A, Huacho

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura que las funciones siguientes sean adecuadas y apropiadas para los riesgos de la empresa para la salud en el trabajo:

- a) Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- b) Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- c) Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- d) Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- e) Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- f) Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- g) Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- h) Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- i) Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- j) Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- k) Participación en el análisis de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales.

Base legal: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Artículo 36. Servicios de seguridad y salud en el trabajo.

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Encargado de Supervisar y Coordinar el “Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo”	<p>Pamela Ivette Ramírez Velásquez - Gerente (e) de la Oficina de Administración y Finanzas</p> <p>Chris Dennis Maura Gonzáles – Responsable (e) de la Unidad de Recursos Humanos</p>
Profesional de la Salud	<p>YOSELYNE FIORELLA MARTÍNEZ MAGALLANES CMP: 068173 DNI: 70435699 Fecha de nacimiento: 30/03/1988 Edad: 32 años Profesión: Médico General Especialidad: Médico Correo: yoselynemmm@gmail.com Celular: 987 525 429 Puesto de trabajo: Medico Ocupacional Lugar de trabajo: SEDE CENTRAL</p> <p>MARÍA ROSAURA CASTILLO C.E.P. 076372 DNI: 46421775 Fecha de nacimiento: 24/03/1990 Edad: 30 años Profesión: Enfermería Especialidad: Enfermera Correo: mariarosauracastillo@gmail.com Celular: 933 698 081 Puesto de trabajo: Enfermera Lugar de trabajo: SEDE CENTRAL</p>
Centro de Atención Médica	SERVICIOS MÉDICOS JBR - CLÍNICA SAN JOAQUÍN RUC N°: 20505518145

Asimismo, en el marco de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con un Comité de Seguridad y Salud, y 24 Supervisores de Seguridad y Salud, conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *	
Miembros TITULARES	<p>Rosario Rojas Taboada Ítalo Ucañán Felice Alan Chavarría Urbano Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas Gerente adjunto de la Dirección de Fiscalización Gerente adjunto de la Dirección de Regulación Tarifaria</p>
Miembros SUPLENTE	<p>Rosa Cedano Pozo Gerente de la Dirección de Políticas y Normas Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo</p>

*Resolución de Presidencia N° 013-2019-SUNASS-PCD

SUPERVISORES POR OFICINAS DESCONCENTRADAS DE SERVICIOS - ODS

SUPERVISORES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
AMAZONAS	OCHOA ZUBIATE BONNIE WARNER
APURÍMAC	HUAMÁN AYRAMPO ENRIQUE
AREQUIPA	LOZADA VALENCIA MARÍA GRACIA
AYACUHO	RUIZ CASTRO PEDRO CHRISTIAN
CAJAMARCA	EDILBERTO MAL QUISPE
CHIMBOTE	PURIZAGA PEREYRA CLAUDIA MANUELLA
CUSCO	ALENCASRE ROJAS JORGE ARMANDO
HUANCAVELICA	MORALES MIRANDA VÍCTOR MANUEL
HUÁNUCO	GÓMEZ AMPUDIA NORMA LUZ
HUARAZ	CUEVAS CASTILLO CLEYDI TATIANA
ICA	PEZO RUIZ FRANS WILLY
JUNÍN, HUANCAYO	SEDANO BARRETO ROSARIO MERCEDES
LA LIBERTAD	ARROYO SANCHEZ LUCY KATY
LAMBAYEQUE	BERNAL MARCHENA LUIS SEGUNDO
LORETO, IQUITOS	PINEDO MACEDO CLAUDIO BETMAN
MADRE DE DIOS	MUÑANTE DEL CASTILLO ARMANDO IRAM
MOQUEGUA	TEJADA DÍAZ ALEJANDRA EVARISTA
PASCO	COTRADO AYALA ALFREDO FRANCISCO
PIURA	CAMPOS CISNEROS YANY SEVERA
PUNO	RUELAS ALFARO CARLOS
SAN MARTÍN	SIPION CASTILLO JOSÉ BRUNO
TACNA	VERA MAMANI GUSTAVO MARTÍN
TUMBES	SANTOYO BUSTAMANTE TULIO EDUARDO
UCAYALI	LÓPEZ AHUANARI JULIO FERNANDO

IV. INTRODUCCIÓN¹

¿Qué es el coronavirus?

Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común, hasta infecciones respiratorias graves.

¿Qué es el COVID-19?

El COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca, eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente el COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

¿De dónde proviene?

Los primeros casos fueron reportados en la ciudad de Wuhan (China) que concentra más 90% de casos de esta enfermedad en el mundo. Actualmente se conocen casos en algunas zonas de Tailandia, Japón, Corea del Sur, Italia, España, Irak, Francia, Estados Unidos, México, Brasil, Ecuador, Chile, Perú, entre otros países.

¹ Fuente: Web oficial INSM / MINSA.

¿Cómo se transmite?

Se transmite de persona a persona a través de gotitas que expulsa una persona enferma al hablar, toser o estornudar.

Las gotitas pueden ser inhaladas por las personas que están cerca al enfermo y también quedarse en cualquier tipo de superficie (pasamanos, mesas, lapiceros, entre otros) y ser tocadas por las manos. El virus ingresa al organismo cuando nos tocamos los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.

Bajo esta coyuntura se han dispuesto normas pertinentes para salvaguardar la salud de los trabajadores.

De acuerdo a la regulación de la emergencia nacional y a fin de reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades laborales, es importante que se implementen planes y protocolos de seguridad para minimizar los riesgos e identificar las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares.

Es particularmente relevante la capacitación de los trabajadores y la vigilancia para el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que establecen las normas internas para afrontar los retos del coronavirus COVID-19 y propiciar que las labores a realizar durante la pandemia y el comportamiento de todos en la entidad, contribuyan a cuidar la salud y se sume al objetivo nacional de minimizar los riesgos.

V. OBJETIVOS

1. Objetivo General

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores y trabajadoras con riesgo de exposición al Sars-Cov-2 (COVID-19).

2. Objetivos específicos

- Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores y trabajadoras que realizan actividades durante la pandemia por el COVID-19.
- Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.
- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.

VI. NÓMINA DE TRABAJADORES(AS) POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

De acuerdo con la R.M. 448-2020-MINSA está definido como grupos de riesgo al conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por COVID-19.

Para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedades cardiovasculares, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, cáncer, obesidad u otros estados de inmunosupresión.

**Clasificación del nivel de riesgo de los Puestos de Trabajo,
Según R. M. 448-2020-MINSA**

Riesgo Bajo de Exposición	Trabajos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectadas con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente menos de 1 metro de distancia con el público en general, o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
Riesgo Medio de Exposición	Trabajos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general, y que, por las condiciones en el que se realizan no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
Riesgo Alto de Exposición	Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
Riesgo Muy Alto de Exposición	Trabajos con contacto, con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19 expuesto a aerosoles en el ambiente de trabajo (trabajadores del Sector Salud).

Producto de la evaluación respecto al riesgo de exposición a COVID-19 de los puestos y servicios entregados por la entidad a la ciudadanía o beneficiarios, se ha determinado el número de trabajadores por nivel de riesgo conforme al siguiente detalle:

SEDES	Nro. de trabajadores con riesgo NIVEL BAJO de exposición	Nro. de trabajadores con riesgo NIVEL MEDIO de exposición	Total
OFICINA CENTRAL	285	40	325
OFICINA DESCONCENTRADA DE SERVICIOS	74	178	252
TOTAL	359	218	577

Cabe señalar que los riesgos de exposición medio se dan en las siguientes actividades:

- Atención a usuarios o público en general, en cuyo caso la entidad ha previsto minimizar el riesgo colocando barras protectoras para evitar contacto físico y además la disposición de que el público se ubique a 1 metro del módulo de atención.
- Trabajo de campo (salidas fuera de la entidad) por actividades de supervisión, fiscalización, caracterización del área de la prestación y otros, en cuyo caso para minimizar el riesgo, se ha previsto limitar estas salidas a las estrictamente necesarias y con el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

La nómina de trabajadores(as) por nivel de riesgo, se detallan en el **ANEXO 01**.

VII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. Limpieza y desinfección de los centros de trabajo

- 1.1. Desinfectar y fumigar todos los ambientes de las sedes de la SUNASS, con una frecuencia semanal, con comunicación al personal de las fechas programadas.
- 1.2. Redoblar los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies comunes, tanto de uso público (ascensores, pasamanos), como interno (oficinas, salas de reuniones, comedor, escaleras, ascensores, etc.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.
- 1.3. Todos los procesos de limpieza y desinfección en el centro de trabajo serán ejecutados por servicio de tercero y supervisados por el COMITÉ DE SST.

FRECUENCIA: *Esta limpieza se llevará a cabo por lo menos 2 a 3 veces al día.*

- 1.4. El proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos con la metodología y procedimientos adecuados.
- 1.5. Incrementar la periodicidad de las revisiones de limpieza para las áreas más sensibles (pasamanos, ascensores, servicios higiénicos, escaleras y comedor).
- 1.6. Coordinar y supervisar con las empresas de limpieza y de vigilancia a efecto de que sus trabajadores destacados en la Entidad, cuenten con los equipos de protección personal correspondientes, cumpliendo básicamente las disposiciones establecidas en el **ANEXO 06**.
- 1.7. Cada servidor o servidora, al inicio y durante la jornada laboral, debe desinfectar su espacio de trabajo utilizando, para este fin, un aspersor con alcohol líquido, dotado por la entidad, para higienizar todo su espacio de trabajo.

FRECUENCIA: *A demanda, luego de cada atención.*

- 1.8 Limpieza de superficies, usar agua y detergente o limpiador líquido.

Superficies inertes importantes en el trabajo:

- a. Áreas de trabajo
- b. Herramientas por utilizar
- c. Equipos de trabajo

FRECUENCIA: *Al menos 1 vez al día.*

- 1.9 Desinfección de superficies

- a. En todos los puestos de trabajo se contará con un spray con lejía al 0.1% y agua de acuerdo a las proporciones recomendadas, de tal manera que permita la desinfección de sus ambientes de trabajo. A falta de lejía se podrá usar productos desinfectantes equivalentes.



La lejía, viene comercialmente al 5 %: Preparación de 1 L de lejía al 0,1 %: Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y mezclar con un 1 L de agua.

La disolución de la lejía debe ser diaria porque se evapora y pierde la concentración, es decir la mezcla dura 24 horas.

El personal de limpieza se encargará de hacer la preparación de la mezcla de agua y lejía en los aspersores, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

Consideraciones:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
 - Tomar la precaución de no inhalar la solución.
 - Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
 - Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
 - Nunca se debe mezclar lejía con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
 - La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
 - Dado que la concentración de 0,1 % de lejía es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.
- b. Asegurar la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común (manijas, herramientas y áreas de trabajo). Cada trabajador y prestador de servicios, al inicio y durante la jornada laboral, debe desinfectar su espacio de trabajo utilizando, para este fin, el aspersor de lejía + agua dotado por la empresa, utilizando una toalla de papel descartable para higienizar todo su espacio de trabajo.

FRECUENCIA: A demanda, luego de cada atención.

2. Evaluación de la condición de salud del trabajador(a) previo al regreso o reincorporación al centro del trabajo

- a. Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo. **Ver Anexo 01. Nómina de trabajadores(as) a exposición al COVID-19.**
- b. Los trabajadores(as) deben de completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 (declaración jurada **Anexo 02**) que será enviada a la Unidad de Recursos Humanos de manera virtual, vía correo electrónico. Si se detectara a algún colaborador(a) con síntomas relacionados al COVID-19 se informa inmediatamente al médico ocupacional y se seguirá el protocolo de caso sospechoso.
- c. La toma de temperatura se realiza con termómetro infrarrojo sin contacto, y se registrará solo aquellos que se encontraron con temperatura anormal (mayor a 37.5°C).
- d. Control de temperatura corporal **aleatoria al momento de ingreso y salida** del centro de trabajo de trabajo. El responsable de este control será el médico ocupacional de la entidad en la sede central, y los supervisores de SST o profesional de salud en las ODS.



- e. En caso el trabajador o trabajadora marque una temperatura igual o mayor a 38°C, será invitado(a) a retirarse previa evaluación del médico ocupacional y en coordinación con la URH en la sede central y en las ODS con autorización del Responsable. Si de la evaluación se considera que es un caso sospechoso se seguirá el procedimiento de CASO SOSPECHOSO.
- f. La aplicación de la prueba serológica o prueba molecular para puestos de mediano y bajo riesgo no es obligatorio, se realizará únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. La valoración de las acciones realizadas, en el marco de este lineamiento permite al profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinar si el trabajador o trabajadora puede regresar o reincorporarse.
- h. Igualmente, el/la trabajador/a que presente alguno de los siguientes síntomas: fiebre, tos, congestión nasal, dolor muscular o articular, dificultad respiratoria y/o dolor de garganta deberá quedarse en su casa hasta la resolución de los síntomas o ir a su centro de salud para diagnóstico y tratamiento. En caso se encuentre en el centro de trabajo, se le informará a la persona que no puede ingresar o si ya ingresó se le solicitará que se retire y/o que acuda a un centro de salud, previa evaluación y notificación a su jefe inmediato. Si de la evaluación se considera que es un caso sospechoso se seguirá lo siguiente:

En caso se detecte un **CASO SOSPECHOSO (con sintomatología)** o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado (*ver nota de definición), se procederá de la siguiente manera:

1. Derivar al colaborador al establecimiento de salud (EPS y/o ESSALUD), para su manejo de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú o las que haga sus veces.
2. Evaluación por el responsable de salud en el trabajo para identificar potenciales contactos.
3. La entidad asegura que el responsable de salud, comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud-IAFA, del trabajador para el seguimiento del caso correspondiente. El cual deberá comunicarse a la central de ESSALUD al 107 o al 113 del MINSA.
4. La entidad brindará el material e información sobre la prevención del contagio de COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

El profesional de salud realizará el seguimiento clínico a distancia diario o interdiario al trabajador identificado como caso sospechoso o contacto de un caso confirmado por un plazo mínimo de 7 días.

El Médico ocupacional o profesional de salud, dará la indicación de cuarentena obligatoria, en los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirme el diagnóstico de COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena obligatoria y antes del regreso al trabajo; el profesional de salud destacado en la empresa, gestiona o realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento o cuarentena y la fecha probable de alta respectiva.

(*) (*) Definición:

Caso Sospechoso: De acuerdo a la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.

Caso Confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM/IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.

Contacto Cercano/Directo: aquellas personas que:

- Comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menos a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, hogar y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
- Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- El personal de salud no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

El lavado de manos con agua y jabón es una de las principales formas de evitar la propagación del virus.

Es por ello que en la SUNASS se ha establecido que al ingresar a las instalaciones los trabajadores y trabajadoras, prestadores de servicios y usuarios se desinfectarán las manos con gel a base de alcohol. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.



Durante la ejecución de sus labores desinfectarán sus manos con gel a base de alcohol y/o se las lavarán con agua y jabón según sea conveniente y necesario.

Se pondrá a disposición de los trabajadores y trabajadoras los puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) y alcohol gel para su uso de acuerdo a la necesidad correspondiente de limpieza y desinfección de manos.



El lavado y/o desinfección de manos debe de ser frecuente. Para lavarse las manos se deberá considerar los siguientes pasos:

1. Mojar las manos con agua corriente potable.
2. Enjabonar las manos durante al menos 20 segundos.
3. Debe asegurarse de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas, y frotarse las manos durante al menos 20 segundos. Ver figura:



4. Enjuagarse las manos con agua corriente; y secarse las manos completamente con una toalla seca y limpia, o preferiblemente de papel.

En la parte superior de cada punto de lavabo o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos.

Se dispondrá de la capacitación de higiene de las manos, indicando el **¿por qué?, ¿cómo? y ¿cuándo?** a los/las trabajadores/as.

Número de lavabos en la Sede Central:

Sede Institucional	Artículo	Cantidad	Ubicación
Bernardo Monteagudo	Lavabo	46	Baños de los pisos 1 al 12
	Dispensador de jabón líquido	29	Baños de los pisos 1 al 12
	Dispensador de papel o toalla desechable	29	Baños de los pisos 1 al 12
	Tachos de basura	38	Baños de los pisos 1 al 12 y áreas comunes
	Dispensador de alcohol en gel	12	Área común de los pisos 1 al 12
Félix Dibós	Lavabo	15	Baños de los pisos 1 al 6 y una cocineta
	Dispensador de jabón líquido	14	Baños de los pisos 1 al 6
	Dispensador de papel o toalla desechable	14	Baños de los pisos 1 al 6
	Tachos de basura	14	Baños de los pisos 1 al 6

	Dispensador de alcohol en gel	7	Área común de los pisos 1 al 6
--	-------------------------------	---	--------------------------------

UBICACIÓN - ODS	CANTIDAD	
	LAVABO DE MANOS	DISPENSADORES DE GEL A BASE DE ALCOHOL
ODS AMAZONAS	2	1
ODS APURÍMAC	2	1
ODS AREQUIPA	2	1
ODS AYACUCHO	2	1
ODS CAJAMARCA	2	1
ODS CHIMBOTE	2	1
ODS CUSCO	2	1
ODS HUANCAVELICA	2	1
ODS HUÁNUCO	2	1
ODS HUARAZ	2	1
ODS ICA	2	1
ODS JUNÍN	2	1
ODS LA LIBERTAD	2	1
ODS LAMBAYEQUE	2	1
ODS LORETO	2	1
ODS MADRE DE DIOS	2	1
ODS MOQUEGUA	2	1
ODS PASCO	2	1
ODS PIURA	2	1
ODS PUNO	2	1
ODS SAN MARTÍN	2	1
ODS TACNA	2	1
ODS TUMBES	2	1
ODS UCAYALI	2	1
OAU		
OAU CALLAO	1	1
OAU CAÑETE	1	1
OAU COMAS	1	1
OAU HUACHO	1	1
OAU SAN JUAN DE LURIGANCHO	1	1
OAU VILLA EL SALVADOR	1	1

* Respecto a las ODS se garantiza que contarán con los dispensadores de gel para el reinicio de actividades.

A fin de asegurar el suministro de abastecimiento constante de los artículos necesarios para el lavado y desinfección de manos se adoptarán las siguientes acciones:

- Se redoblarán los protocolos de limpieza y desinfección de todas las áreas y superficies comunes, tanto de uso público (ascensores, pasamanos), como interno (oficinas, salas de reuniones, comedor, escaleras, ascensores, etc.) con especial énfasis en los servicios higiénicos.
- Se mantendrán los servicios higiénicos con el correspondiente jabón líquido, papel toalla y papel higiénico.
- Se incrementará la periodicidad de las revisiones de limpieza para las áreas más sensibles (pasamanos, ascensores, servicios higiénicos, escaleras y comedor).

4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo asegura las siguientes actividades para la sensibilización a los trabajadores y prestadores de servicios:

- Brindar información sobre el COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también en carteles en lugares visibles y medios existentes, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, sin tocarse el rostro.
- El uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral, el tipo de mascarilla o protector respiratorio es de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.



- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- Ante cualquier duda de síntomas o malestar comunicarse con el servicio de Salud Ocupacional de la Entidad, a través de la URH.
- Educar permanentemente difundiendo mensajes de medidas preventivas, para evitar el contagio por COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y en el hogar.



5. Medidas preventivas de aplicación colectivas

Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

- a. Ambientes adecuadamente ventilados, se recomienda mantener las puertas de las oficinas abiertas para evitar el recurrente contacto con las perillas o manija de las puertas.
Sin perjuicio de lo anterior, la entidad evaluará la necesidad de adquirir equipos de ventilación como extractores y/o recirculantes de aire.



- b. Medidas para asegurar el distanciamiento social además del uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
Se estableció un nuevo aforo para las sedes de la SUNASS considerando un distanciamiento de 2 metros así como la ubicación y disposición de cada puesto de trabajo actual, determinándose lo siguiente:

SEDE CENTRAL	AFORO MÁXIMO POR PISO
Piso 1	2
Piso 2	33

Piso 3	24
Piso 4	16
Piso 5	17
Piso 6	16
Piso 7	16
Piso 8	15
Piso 9	14
Piso 10	7
Piso 11	13
SEDE DIBÓS	
Piso 1	0
Piso 2	13
Piso 3	16
Piso 4	16
Piso 5	16
Piso 6	10

UBICACIÓN ODS	AFORO MÁXIMO POR PISO
ODS AMAZONAS	9
ODS APURÍMAC	8
ODS AREQUIPA	10
ODS AYACUCHO	10
ODS CAJAMARCA	12
ODS CHIMBOTE	9
ODS CUSCO	9
ODS HUANCANELICA	11
ODS HUÁNUCO	8
ODS HUARAZ	8
ODS ICA	9
ODS JUNÍN	11
ODS LA LIBERTAD	11
ODS LAMBAYEQUE	9
ODS LORETO	8
ODS MADRE DE DIOS	11
ODS MOQUEGUA	6
ODS PASCO	9
ODS PIURA	10
ODS PUNO	9
ODS SAN MARTÍN	7
ODS TACNA	10
ODS TUMBES	7
ODS UCAYALI	8
OAU	

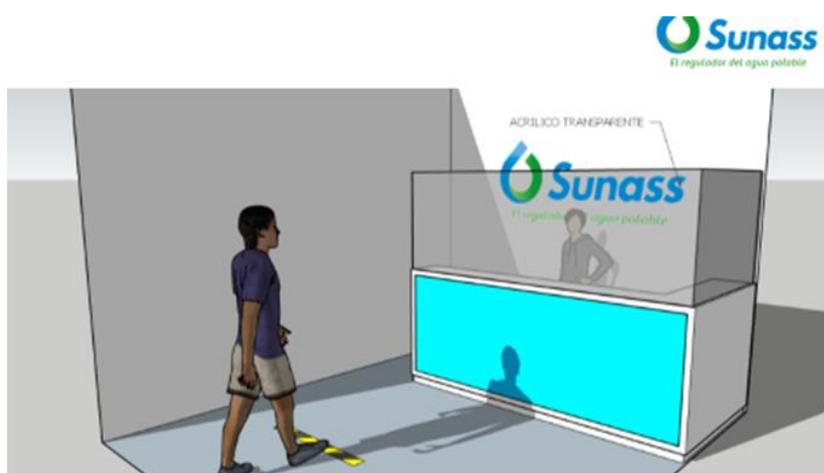
OAU CALLAO	2
OAU CAÑETE	2
OAU COMAS	2
OAU HUACHO	2
OAU SAN JUAN DE LURIGANCHO	2
OAU VILLA EL SALVADOR	2

- c. Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo. Respetar el mínimo de un (1) metro de distancia entre trabajadores y en caso sea posible, para mayor seguridad, hasta dos (2) metros de distancia, de acuerdo con el aforo asignado en el área de trabajo y no reunirse en grupos ni espacios reducidos, utilizando en todo momento la mascarilla.

El uso del ascensor será restringido a una persona por vez, por lo que serán utilizadas solo por personas que se dirijan a partir del piso 5, o que por alguna razón se encuentre impedida de utilizar las escaleras.

Las reuniones internas de trabajo y las capacitaciones se realizarán de manera virtual y, excepcionalmente, de manera presencial, considerando un número máximo de asistentes a la reunión, que prevea el mantenimiento del distanciamiento social de dos (2) mts. y el menor tiempo posible, además de los cuidados que debe tomarse en cuenta en la reunión, como el uso de los EPP y un registro obligatorio de los asistentes, con fecha y hora, siendo responsable de llevarla el área organizadora.

- d. Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente. Se instalará una barrera de vidrio templado o policarbonato en recepción para aislar del contacto a la recepcionista, según el siguiente modelo referencial:



- e. Limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes del centro de trabajo.

Se realizará de acuerdo al procedimiento de ingreso a las instalaciones de la SUNASS:

- Se dispondrá de un felpudo y la mezcla de lejía al 0.1 % + agua.

- Desinfectar los zapatos con la solución de agua + lejía al 0.1% que se encuentra en el felpudo.



- f. Generar mecanismos para prevenir el contagio.
- Formas para saludar en tiempo de coronavirus: Para prevenir la propagación del coronavirus, se recomienda no saludarse estrechándose las manos ni darse besos en la mejilla. La puesta en práctica de estas medidas preventivas contra el coronavirus COVID-19, reducen efectivamente los riesgos de contagio.
 - Evitar tocarse ojos, boca y nariz.
 - Utilización de Señalización, para facilitar el proceso de ingreso, desinfección, distanciamiento etcétera, se recomienda orientarse con la señalética respectiva.
 - Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección personal (EPP):
 - Equipos de protección usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el adecuado manejo de desechos.
 - Se colocará en los lugares de mayor afluencia de personal de acuerdo a lo que determine personal de mantenimiento, como por ejemplo al ingreso a las instalaciones y al comedor, etc.
 - Se establece un protocolo de uso y limpieza en el comedor. Se adjunta en el **anexo 04**.
 - Se establece un protocolo para el uso y limpieza de los vehículos institucionales. Se adjunta en el **anexo 05**.
- g. Se promoverá el uso de medios digitales (APP, páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta del COVID-19, por uso de papeles bolígrafos, carpetas, entre otros.
- h. Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- i. En el caso de las mujeres gestantes, se recomienda no diferir el descanso pre natal correspondiente por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- j. Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición.

6. Medidas de protección personal

- a. A los trabajadores y trabajadoras que asistan a laborar se les entregará un kit de protección para su uso personal consistente en mascarillas lavables, alcohol en gel y guantes en los

casos que sea necesario. La URH coordinará con la DAP el cumplimiento de esta disposición en las ODS.

- b. Se coordinará la adquisición de equipos de protección especiales para trabajadores que realicen labores de campo, como son: guantes, mascarillas comunitarias, lentes, mamelucos y otros que estén acorde a la actividad a realizar.
- c. Se realizará la capacitación de uso de equipos de protección personal: Uso adecuado y obligatorio, colocación y remoción, disposición o desinfección apropiada, inspección para detectar daños, mantenimiento y limitaciones del equipo.

Los equipos de protección (EPP) son una barrera para disminuir el nivel de riesgo al que se puede estar expuesto.

Teniendo en cuenta el riesgo bajo y medio de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al COVID-19, se ha dispuesto el uso de los siguientes EPP:

	Equipos de Protección Personal (EPP)				
	Mascarilla Comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Guante de látex	Gafas de protección	Mamelucos
Nivel de riesgo de puesto de trabajo					
Riesgo medio de exposición – Atención al público	X				
Riesgo medio de exposición – Salida a Campo*	X	X	X	X	X
Riesgo bajo (de precaución)	X				

* Los EPP para el personal de salida a campo, será de acuerdo a la actividad que realice.

* Los EPP para los trabajos de campo en situaciones de emergencias sanitarias, se desarrollará en un matriz adicional con los elementos específicos.

7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19

Durante la emergencia sanitaria nacional, el empleador realizará la vigilancia de salud de los trabajadores, de manera permanente:

- a. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- b. El médico ocupacional realiza una identificación inicial de la salud de los trabajadores para detectar el riesgo de exposición al COVID-19 además de identificar los que se encuentren con factor de riesgo y quienes no tengan factor de riesgo aplicando los cuidados respectivos a cada grupo.
- c. Se medirá la temperatura de manera aleatoria, con termómetros infrarrojos a distancia, tanto a los servidores y servidoras de la Entidad, a la hora de ingreso y a la hora de salida de sus labores, así como a los usuarios y/o terceros que ingresan a la entidad. El Objetivo

de la medición de temperatura es la captura de casos por lo que no es necesario el registro unitario, salvo de los casos sospechosos. SUNASS es responsable, a través de su profesional de la salud, de la toma de temperatura y seguimiento a cada trabajador cuyo resultado sea **igual o mayor a 38°**.

- d. En el caso de presentar temperatura elevada (igual o mayor a 38°), la persona será invitada a retirarse y si es un trabajador, será previa evaluación del médico ocupacional y en coordinación con la URH en la sede central y en las ODS con autorización del responsable y/o profesional de la salud.
- e. Si se detecta que el trabajador es sospechoso de COVID-19, se aplicará la ficha epidemiológica y se podrá aplicar la prueba serológica (rápida) por parte de la entidad por determinación del médico ocupacional; se podrá llamar a las líneas gratuitas del MINSA 113, enviar un WhatsApp al 952842623 o enviar un correo a infosalud@minsa.gob.pe, además se tendrá que hacer la vigilancia epidemiológica para detectar la cadena de transmisión.
- f. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID-19, la entidad Pública que realice el tamizaje para COVID-19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional, entre otros, con insumos directamente adquiridos por ella, deben notificar inmediatamente al área competente de DIRIS/DIRESAS/GERESAS según corresponda. Todos los casos deben ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiología y Control de Enfermedades (CDC Perú), a través del personal de salud encargado.
- g. Asimismo, con fines de garantizar el seguimiento de contactos, este podrá ser realizado por el personal de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISAS/DIRESAS/GERESA, según corresponda, priorizando los casos, de acuerdo al criterio del personal de salud, inicialmente por 7 días, y según el caso lo amerite, se ampliará hasta completar 14 días.
- h. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
- i. En la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros), u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo.
- j. Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos ergonómicos por la pandemia se fomentará la pausa laboral y se facilitará un instructivo de la higiene postural en los casos de trabajo remoto.
- k. Para los trabajadores que estén expuestos a los riesgos psicosociales por la pandemia se propiciará material visual sobre técnicas de relajación y charlas para manejo de estrés y ansiedad.
- l. Las medidas de salud mental para conservar un adecuado clima laboral se basarán sobre la ejecución de herramientas de medición como puede ser el cuestionario SRQ abreviado o SUCESOS-ISTAS 21 abreviado, el nivel de estrés laboral y la satisfacción en el trabajo con los cambios que se adopten ante la pandemia del COVID-19, con los resultados se intervendrá con estrategias de fortalecimiento en el autocuidado del personal, así como del clima laboral.
- m. En el contexto actual de confinamiento por la pandemia debemos tener especial cuidado con las diferentes patologías como el estrés, burnout, estrés postraumático y tecnoestrés, estando alertas ante las diferentes señales que los trabajadores y trabajadoras podrían mostrar, llegando de ser necesario a solicitar la ayuda de un especialista.

- n. Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores y trabajadoras que tengan alguna discapacidad.

VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

8.1 Proceso para el regreso al trabajo.

Se establece el proceso de regreso al trabajo, orientado a los trabajadores que estuvieron en cuarentena social y no presentaron sintomatología COVID-19, ni son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19. En estos casos el regreso es automático.

El primer día de labores se realizará:

- Aplicación a cada trabajador, de manera previa al regreso o reincorporación, la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 02), de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad.
- Para los trabajadores con Mediano y Bajo Riesgo no es obligatorio realizarles las pruebas serológicas, se harán únicamente bajo la indicación del profesional de la salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Igualmente, se aplicarán antes del inicio de las actividades todos los lineamientos de la Presidencia de Consejo de Ministros al cual nos encontramos adscritos y las que emita la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, además de las emitidas por el MINSA.

8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo.

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica del COVID-19, emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, luego de haber tenido un caso positivo o haber sido contacto de un caso positivo y cumplido el aislamiento respectivo.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica del laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.

En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva sin necesidad de repetir la prueba.

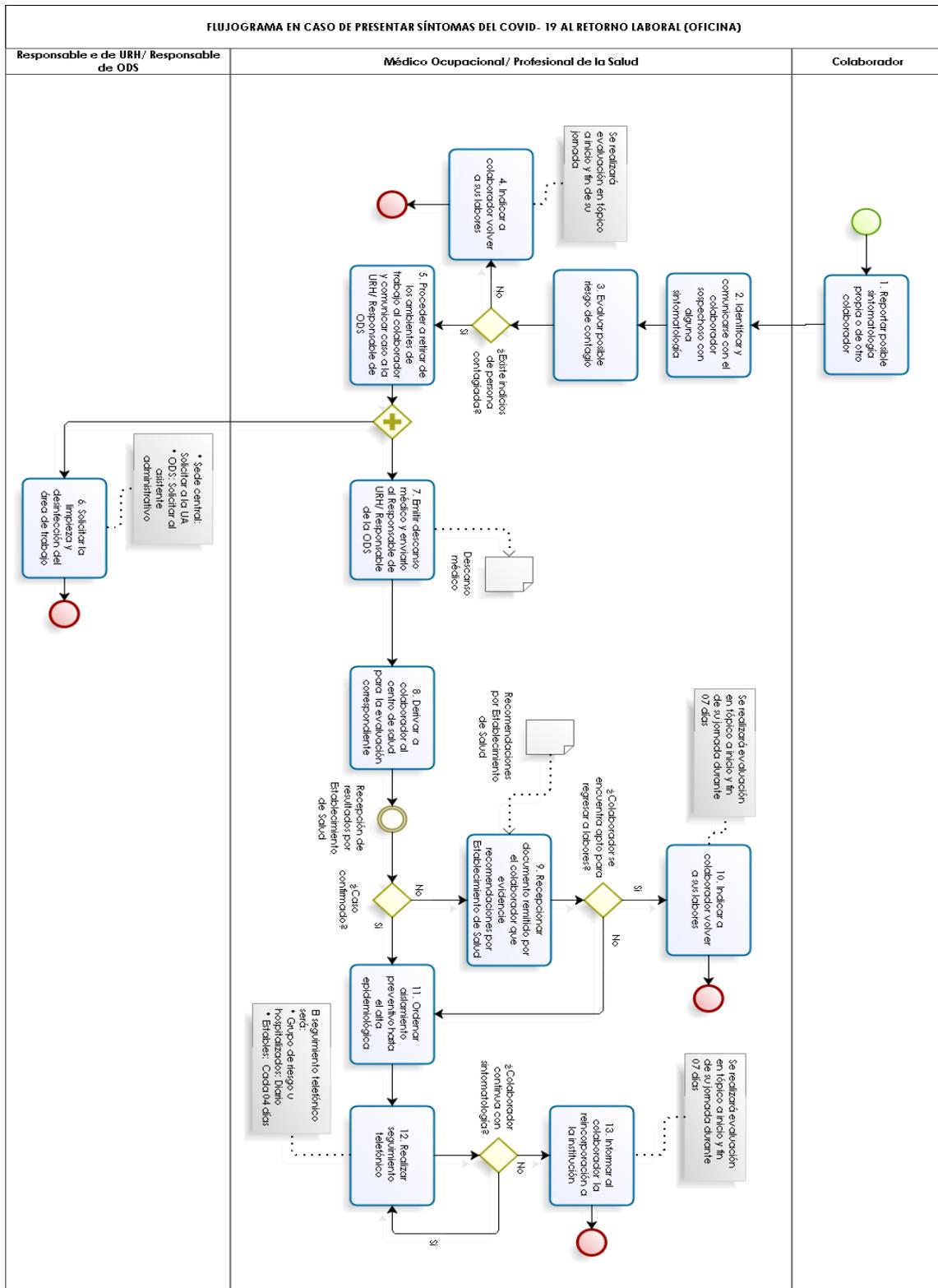
En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de la COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse según criterio del médico tratante, el paciente deberá de estar asintomático al menos tres días.

En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados) con diagnóstico confirmado de la COVID-19 el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

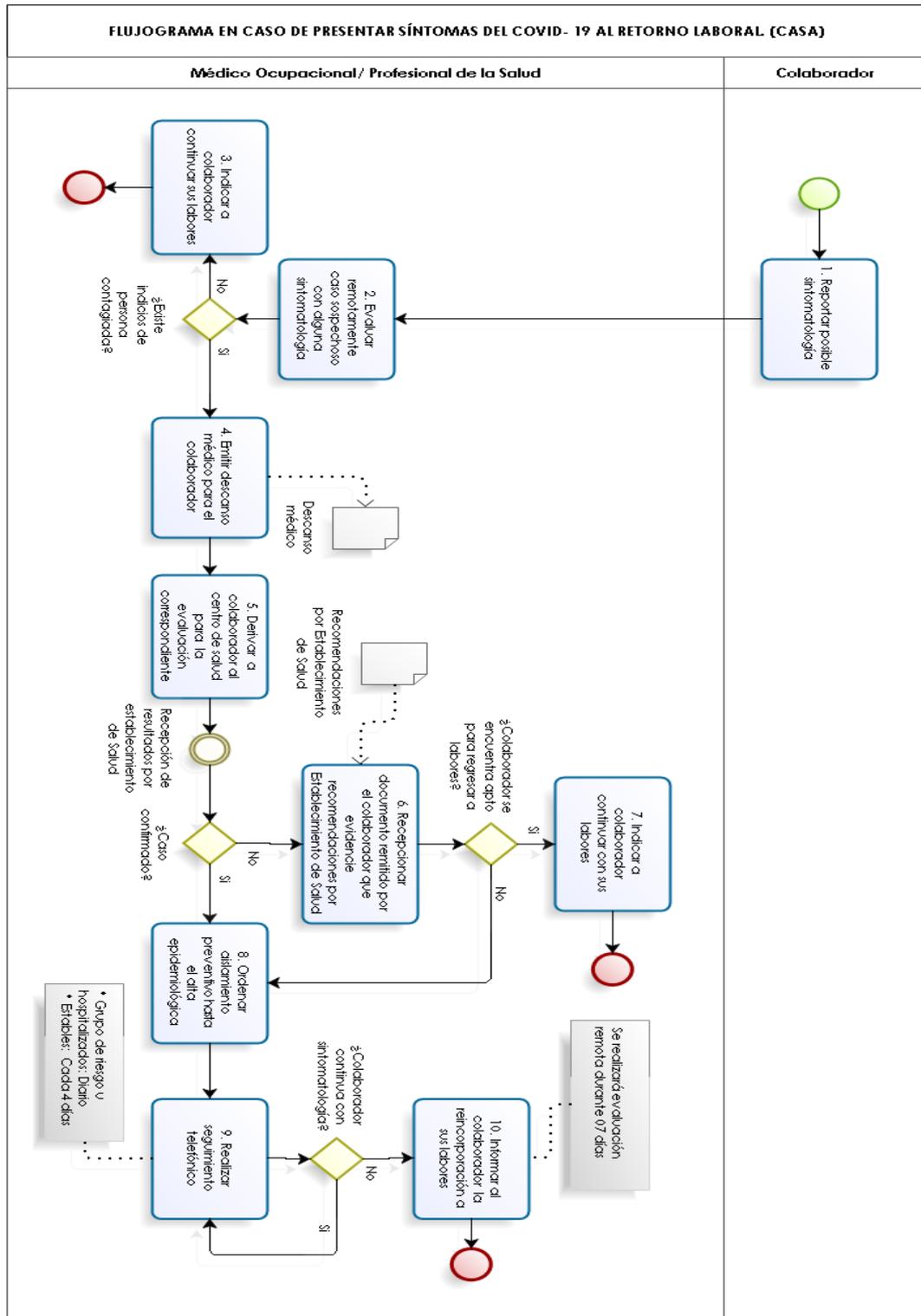
Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de los síntomas y en contactos cercanos el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado. El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores.

Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.

FLUJOGRAMA EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS DEL COVID- 19 TRABAJO PRESENCIAL



FLUJOGRAMA EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS DEL COVID- 19 TRABAJO REMOTO



8.3 Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo.

La SUNASS, no realiza trabajos con riesgo crítico, estos trabajos son realizados por proveedores.

Para contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución trabajos con riesgo crítico (trabajos eléctricos, en altura, remodelación, construcción, entre otros) que realicen terceros en las instalaciones de la SUNASS deben cumplir con lo siguiente:

- Verificar que el responsable de la empresa que realizará trabajos con riesgo crítico en las instalaciones de la SUNASS, tenga registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) su “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”.
- Solicitar al proveedor los registros de capacitación que evidencie que sus trabajadores han recibido capacitación para prevenir el contagio de COVID-19 y evidencia que el empleador brindo la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realiza el trabajador antes de la cuarentena.
- Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso y salida de las instalaciones de la SUNASS.
- Publicar en la entrada del sitio de los trabajos un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el protocolo de su sector, y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia por COVID-19.

8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- a. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) debe de ser valorada por el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo descritos en el presente documento.
- b. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben de realizar prioritariamente trabajo remoto:
 - Edad mayor de 65 años
 - Hipertensión arterial refractaria
 - Enfermedades cardiovasculares graves
 - Cáncer
 - Diabetes mellitus
 - Asma moderada o grave
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
 - Obesidad con IMC de 40 a más
- c. En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el médico ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.

- d. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID-19 y deseen reanudar sus actividades podrán hacerlo aplicando todas las medidas de protección y de higiene descritas en el presente documento siempre y cuando el médico a cargo de la vigilancia de la salud de los trabajadores lo apruebe o hasta tener nueva información.
- e. Si algún personal que se encuentre catalogado del grupo de riesgo según normativa legal vigente: RM 448-2020-MINSA, desee asistir de forma presencial a las instalaciones de la SUNASS deberá llenar la Declaración Jurada (**Anexo 03**. Formato de Declaración Jurada para Grupos de Riesgo) y a su vez adjuntar un informe del médico tratante el cual indique que se encuentra apto para trabajar de manera presencial.
- f. Los informes clínicos, deberán ser valorados por el médico ocupacional del centro de trabajo, para determinar la reincorporación y regreso al trabajo.
- g. Para los trabajadores con hipertensión arterial y enfermedad cardiovascular, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación cardiológica especializada, valoración y plan nutricional durante los siguientes 12 meses.
- h. Para los trabajadores con enfermedades metabólicas, además de la evaluación clínica respiratoria, deberán tener evaluación metabólica, valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses. Además, se deberá realizar los exámenes de laboratorio que indique su médico internista o endocrinólogo.
- i. Para los trabajadores con sobrepeso y obesidad tipo I, deberán tener valoración y seguimiento nutricional, plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual.
- j. Para los trabajadores con obesidad tipo II y tipo III, deberán tener valoración y seguimiento nutricional y plan de rehabilitación nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 15 días posteriores al fin del aislamiento establecido por el gobierno.
- k. Para los trabajadores con asma, se les deberá realizar evaluación clínica respiratoria por neumología, no se debe realizar espirometría.
- l. Para los trabajadores con enfermedad respiratoria crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor o insuficiencia renal crónica, deberán tener valoración y seguimiento especializado, por el médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, además se deberá realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y realizarán trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días.
- m. Para los trabajadores con más de un factor de riesgo para COVID-19, deberán tener valoración y seguimiento especializado por un médico internista o la especialidad clínica correspondiente, plan nutricional durante los siguientes 12 meses, se deberá

realizar monitoreo de glucosa, perfil lipídico y triglicéridos mensual y deberán realizar trabajo remoto o teletrabajo por los siguientes 60 días.

- n. Los trabajadores que realicen sus funciones a través de trabajo remoto, deben cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa legal vigente.

IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. La SUNASS en calidad de empleador, velará por el cumplimiento del presente plan y asumirá en su integridad los costos que impliquen, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. El Comité de SST y los Supervisores de SST en las ODS, buscan promover la salud y seguridad en el trabajo, así como asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo" y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.
3. Cada servidor/a de la SUNASS es responsable de seguir las instrucciones establecidas en el presente plan y de tomar las precauciones y medidas de higiene para su propio cuidado y el de su familia, contribuyendo así con el bienestar de la comunidad. Se entiende por servidor/a a todo el personal de la entidad, independientemente a su modalidad contractual o modalidad formativa, a nivel nacional.
4. Cabe precisar que estas medidas se aplican a nivel nacional, señalando que el Responsable en las ODS es quien está encargado de comunicar cualquier incidente a la DAP y a la URH.

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El siguiente presupuesto aplica desde el mes de mayo a diciembre, y está expresado en soles incluyendo el IGV. Valores totales.

En cumplimiento del lineamiento	Insumo	Costo
Limpieza y desinfección	alcohol líquido 70°	S/. 4,000
Limpieza y desinfección	Aspersor	S/. 1,500
Identificación de sintomatología	Termómetro no Contacto	S/. 13,600
Identificación de sintomatología	Pruebas serológicas	S/. 48,000
Lavado y desinfección de manos	Alcohol gel 60%	S/. 10,000
Lavado y desinfección de manos	Jabón líquido	S/. 3,000
Lavado y desinfección de manos	Papel toalla	S/. 7,000
Medidas preventivas colectivas	Barrera de protección / acrílicos	S/. 30,000
Medidas preventivas colectivas	Bandeja de desinfección calzado	S/. 6,420
Medidas de protección personal	Mascarilla quirúrgica	S/. 8,000
Medidas de protección personal	Guantes	S/. 2,000
Medidas de protección personal	Lentes	S/. 3,000
Medidas de protección personal	Botas	S/. 8,200

Medidas de protección personal	Mamelucos	S/.	15,200
Vigilancia permanente	Servicio de ambulancia	S/.	17,623
Limpieza y desinfección	Equipo adicional de servicio de limpieza	S/.	100,000
Vigilancia permanente	Botiquines	S/.	23,400
Limpieza y desinfección	Servicio de fumigación especializada	S/.	24,000
Medidas de protección personal	Respiradores antigás	S/.	2,900

XI. LISTA DE CHEQUEO (CHECKLIST) DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE		DETALLES	PENDIENTES	POR MEJORAR
	SI	NO			
Limpieza del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS) - Av. Bernardo Monteagudo Nro. 210					
Desinfección del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS) - Av. Bernardo Monteagudo Nro. 210					
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente					
1. Toma de temperatura diaria en la forma aleatoria.					
2. Ficha de sintomatología de la COVID-19.					
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten.					
CASOS SOSPECHOSOS					
Aplicación de la Ficha Epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.					
Identificación de contactos en casos sospechosos.					
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondientes.					
Se realiza seguimiento clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como sospechoso.					
MEDIDAS DE HIGIENE					
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.					
Se aseguran los puntos de alcohol para la desinfección de manos.					
Se ubica un punto de lavado o de dispensador en el ingreso del centro de trabajo.					
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.					

ELEMENTO	CUMPLE		DETALLES	PENDIENTES	POR MEJORAR
	SI	NO			
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.					
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO					
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.					
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.					
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo.					
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.					
MEDIDAS PREVENTIVAS					
Ambientes adecuadamente ventilados.					
Se cumple con el distanciamiento social de 2 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.					
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.					
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.					
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.					
Se entrega EPP de acuerdo al riesgo del puesto de trabajo.					
El trabajador utiliza correctamente el EPP.					
Medidas preventivas colectivas (ejemplo: talleres online sobre primeros auxilios, psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19).					
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR					
Se controla la temperatura corporal de cada trabajador.					
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente temperatura corporal mayor a 38.0°C.					

ELEMENTO	CUMPLE		DETALLES	PENDIENTES	POR MEJORAR
	SI	NO			
Se consideran medidas de salud mental (especificar).					
Se registra en el SICOVIA a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.					
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor de 14 días, a aquellos trabajadores con la COVID-19.					
Se les otorga licencia por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentado síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19 cumplen cuarentena.					

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se adjuntará el documento una vez aprobado por el Comité de SST (Anexo 07).

Anexos:

1. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN BAJO Y MEDIO A COVID-19.
2. DECLARACIÓN JURADA : FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO.
3. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA PARA GRUPOS DE RIESGO.
4. DISPOSICIONES SOBRE MEDIDAS DE LIMPIEZA DE LA COCINA Y ATENCIÓN DEL COMEDOR DE LA SUNASS.
5. DISPOSICIONES DE DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS Y USO PARA LAS COMISIONES DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LA SUNASS.
6. DISPOSICIONES DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION Y, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
7. ACTA DEL COMITÉ QUE APRUEBA EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO".